



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00931100-UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Biól. Liliana Mónica ARGÜELLO y el Dr. Joaquín NAVARRO, solicitan la autorización para la realización de la charla “IMPACTO DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y DEL TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN LA DIVERSIDAD DE LOS SISTEMAS NATURALES”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con aval del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de la charla “IMPACTO DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y DEL TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN LA DIVERSIDAD DE LOS SISTEMAS NATURALES”, con una duración de 2 horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles a realizarse el 14 de Noviembre del 2022.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Biól. Liliana Mónica ARGÜELLO

- Sr. Guillermo SCHWINDT

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de la charla que se detalla:

- Se realizarán exposiciones sobre tenencia responsable de fauna doméstica, tráfico de fauna silvestre y su impacto en la diversidad de los sistemas naturales. Se expondrá la problemática detectada en trabajos realizados en 2022 en el marco de la asignatura Problemática Ambiental y por profesionales vinculados a la temática.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsables académicos al Dr. Joaquín NAVARRO y a la Biól. Liliana Mónica ARGÜELLO.

Art. 6º).- Los Responsables Académicos elevarán dentro de los treinta días de finalizado la Charla, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

